

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5662

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1618

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.206/21, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Subsecretaría Privada y de Apoyo Logístico dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 450/21, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 13 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Subsecretaría Privada y de Apoyo Logístico dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1620

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.724/21, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por Licitación Pública N° 02-UEP-05, y mediante acta de reunión se resolvió adjudicar y constituir oportunamente a la sociedad Nativos de la Patagonia S.A. la construcción, mantenimiento, operación y explotación comercial de la Unidad Turística Ventisquero Moreno, ubicada en la Península de Magallanes, Parque Nacional Los Glaciares;

Que mediante Decreto Provincial N° 2043/07, se ratificó el CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, a través del entonces, Ministerio de Economía y Obras Públicas con fecha 26 de Abril del año 2006 y la empresa Nativos de la Patagonia S.A., para cumplimentar con el objetivo de la Licitación Pública N° 02-UEP-05 conforme a la oferta presentada y al pliego de condiciones que rigió por el plazo de quince (15) años;

Que el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria asumió la competencia para ejercer como contralor y el seguimiento de la concesión para la construcción, mantenimiento, operación y explotación comercial de la Unidad Ventisquero Moreno, conforme a la Ley N° 3016;

Que a fojas 02/04, obra Nota SET-N° 068/21, emitida por el Secretario de Estado de Turismo mediante la cual solicita y expone los diversos argumentos y bondades de la concesión considerando que en resguardo del interés de la Provincia de Santa Cruz y de los visitantes del Parque Nacional Los Glaciares, correspondería la prórroga al mencionado contrato, obrando en la misma el V° B° de la señora Ministra de la Producción, Comercio e Industria;

Que dicha prórroga se encontraba prevista por las partes suscribientes, donde en su cláusula tercera del Contrato de Concesión destaca que "el plazo de concesión es de quince años a partir de la firma del presente contrato, tal lo establecido en la oferta y podrá ser prorrogado a juicio exclusivo del concedente, previo informe favorable del Comité de Seguimiento de la Concesión, por un plazo adicional a

cinco años";

Que mediante Acta N° 4 de fecha 20 de Abril de 2021, el Comité de Seguimiento entendió que "resulta viable emitir el presente informe favorable, considerando que para los intereses de la Provincia de Santa Cruz correspondería prorrogar el plazo del contrato por el plazo de cinco (5) años con posibilidad de prórroga extraordinaria por tres (3) años más, en consideración al contexto de situación pandémica presente y los efectos adversos generados en consecuencia, impidiendo que el Parque Nacional Los Glaciares opere con normalidad durante casi la totalidad del año 2020 y parte del año 2021;

Que en función de las disposiciones precedentes el plazo máximo de la prórroga contractual es de ocho (8) años a partir de la suscripción del acuerdo de prórroga, feneciendo el plazo definitivo el día 05 de Octubre del año 2029;

Que el concesionario se obliga a comprar, entregar y registrar una ambulancia bajo la titularidad del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, en los plazos y condiciones establecidos en la cláusula séptima del acuerdo de prórroga;

Que el concesionario abonará al concedente un canon mensual equivalente al 2% del monto bruto facturado por todo concepto, el cual no podrá ser en ningún caso inferior a **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula novena;

Que dicha prórroga no cambia ni afecta las condiciones ni el objeto de la Licitación Pública N° 02-UEP-05, ni por consiguiente el Contrato de Concesión original, exceptuando las explicitadas en el mismo;

Que mediante Resolución MPCÍ-N° 667/21, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria se ratificó en todas sus partes el "ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN UNIDAD TURÍSTICA VENTISQUERO MORENO", suscripto el día 05 de Octubre del año 2021, entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representado por su titular Lic. Silvina CORDOBA por una parte, y por la otra, la empresa Nativos de la Patagonia S.A., representada por su Presidente C.P. Mario Pedro GUATTI, el cual en esta instancia se eleva al poder ejecutivo para su respectiva ratificación;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL- N° 925/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 214 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1117/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 242/244;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos la Resolución MPCÍ-N° 667/21, de fecha 12 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se ratifica en todas sus partes el "ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN UNIDAD TURÍSTICA VENTISQUERO MORENO" suscripto el 5 de Octubre del año 2021 entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria representado por su titular Lic. Silvina CORDOBA, por una parte y por la otra Nativos de la Patagonia S.A representada por su Prescindete CP Mario Pedro GUATTI, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** a la Escribana Mayor de

Gobierno a protocolizar la Resolución N° 667/21, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y el "ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN UNIDAD TÚRISTICA VENTISQUEIRO MORENO" referidos en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1619

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.885/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en el cargo de Secretaría de Estado de Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Gilda Noelia **REYNOSO** (D.N.I. N° 26.065.032).-

DECRETO N° 1621

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.823/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Elisabet **OJEDA** (D.N.I. N° 34.046.746), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacáregui" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1622

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.784/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Tatiana Nahir **NAVARRO** (D.N.I. N° 42.499.143), quien desempeñará funciones en el Centro Integrador "Nuestra Señora de Fátima" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 055
PROYECTO N° 140/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Auxilio (CAX) Fabio **STEDILE** de El Chaltén, por su destacada contribución voluntaria a lo largo de casi tres (3) décadas, brindando socorro frente a situaciones de emergencia y rescate de personas en la alta montaña.-

Artículo 2°.- VALORAR el profesionalismo y compromiso con el que llevan adelante este riesgoso servicio voluntario en beneficio de la comunidad, y de visitantes de todo el mundo que acuden a este privilegiado rincón de nuestra provincia para realizar la práctica de la escalada deportiva.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 056
PROYECTO N° 141/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, disponga a través del Ministerio de Desarrollo Social de refugios para la protección integral de las mujeres que padecen violencia de género en toda la Provincia. Éstos darían un espacio a las mujeres que deben abandonar sus hogares por encontrarse en situaciones de riesgo, y sufren simultáneamente de vulnerabilidad económica y habitacional.-

Artículo 2°.- SEÑALAR que desde el Gobierno de la Nación se creó el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022) para financiar diversos programas en todo el país, entre los que se encuentra el Programa de Apoyo y Fortalecimiento de la Red de Hogares, Refugios y Dispositivos de Protección Integral.-

Artículo 3°.- MANIFESTAR la importancia de los refugios como espacios seguros para la protección integral de las víctimas que padecen violencia de género y que atraviesan situaciones de extrema urgencia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 057
PROYECTO N° 148/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la conformación del Ente Cultural Patagonia, integrado por los organismos de las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, La Pampa, Río Negro y Neuquén, promoviendo y desarrollando de manera integral el potencial artístico de la región.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de estas provincias Patagónicas que, mediante la intervención de las áreas de competencia en cada jurisdicción, avancen en conjunto con las gestiones necesarias para la obtención de la Personería Jurídica del Ente de mención, a los efectos de dotarlo de mayores herramientas para su función.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Parlamento Patagónico y a las Gobernaciones de las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, La Pampa, Río Negro y Neuquén.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN C.P.C.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 640

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 286 y sus Decretos reglamentarios N° 673/64 y N° 06/12;

La conveniencia de poner en consideración de los matriculados el otorgamiento de facultades para la actuación en juicios ante cualquier fuero y jurisdicción, así como por ante cualquier autoridad de los tres estamentos del Estado, en toda aquella materia cuyos efectos puedan afectar el ejercicio profesional y/o al profesional matriculado y/o al propio Consejo Profesional, en las personas del Presidente y Secretario, ello de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20° del primer decreto citado ut-supra;

El Poder General otorgado mediante Escritura Pública N° 06 del titular del Registro Notarial N° 33 de esta ciudad, a fin de que el Dr. Elián Santiago Smith, ejerza la representación de este Consejo para realizar las gestiones inherentes a su competencia como abogado; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la redacción de nuestro instrumento legal de creación que data del año 1961 y su decreto reglamentario del año 1964, quizás en función del lenguaje utilizado en esos momentos, así como también los usos y costumbres imperantes en esa época, han llevado a que ciertos estamentos estatales, ante los cuales este Consejo debe actuar, hayan sugerido, insinuado - y en el caso específico de la RG 4838/20 AFIP - resuelto que podría no definir con la precisión que hoy es requerida el alcance de la representación que nuestra Institución detenta en defensa de toda la matrícula;

Que, como es de público conocimiento, cada vez resulta mayor el cúmulo de actividades que debe desarrollar cada matriculado, en razón de que los organismos de cualquier nivel estatal, elaboran un gran volumen de normas, que requieren de nuestra constante intervención e implican una mayor responsabilidad, no sólo profesional sino incluso personal;

Que, las normas aludidas no siempre han sido dictadas, velando por el cumplimiento de otras de mayor jerarquía, poniendo en riesgo a cada matriculado frente a sus deberes como profesionales, sobre todo en relación a sus clientes;

Que, a los efectos de despejar cualquier duda en relación a la representación y legitimación que le cabe al Consejo Profesional, en las personas de su Presidente - con la refrendación del Secretario- tal lo dispuesto por el Artículo 20° del Decreto 673/64, resulta conveniente convocar a Asamblea Extraordinaria de matriculados a fin de que por decisión de los presentes se otorgue y ratifique la representación aludida cuando - por las funciones y misiones de esta Institución - se deba acudir frente a terceros en cualquier materia relativa al propio Consejo y a sus matriculados en defensa de sus intereses;

Que, igualmente resulta conveniente a la luz de los considerandos precedentes, poner a consideración de los matriculados en la citada Asamblea, la ratificación del Poder General otorgado al abogado Dr. Elián Santiago Smith mediante la Escritura Pública citada previamente;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1º) Llamar a Asamblea Extraordinaria de matriculados para el día 26 de Mayo de 2022 a las 11 hs. en la sede del Consejo, sita en Gobernador Lista 356 de Río Gallegos, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Otorgamiento de facultades a la Comisión Directiva del CPCESC a fin de realizar trámites administrativos y judiciales, ante cualquier instancia y fuero, dentro de esta jurisdicción o fuera de ella, a fin de preservar los derechos de esta Institución y de todos y cada uno de los profesionales matriculados en relación al ejercicio profesional de cada matrícula comprendida en nuestra normativa, amparando a los profesionales de Ciencias Económicas en el ejercicio de su profesión, individual y colectivamente; todo ello dentro del marco de las normas que hoy nos rigen.

B) Ratificación del Poder General otorgado al abogado Elián Santiago Smith mediante Escritura Pública N° 06 del Registro Notarial N° 33 para el ejercicio de la materia de su competencia.

Art. 2º) Remitir copia de la presente Resolución a los Sres. Matriculados; publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en el diario La Opinión Austral y en el diario La Opinión Zona Norte; una vez cumplido: archívese.-

Cr. MATEO JUAN MASCIALE

Presidente

C.P.C.S. Santa Cruz

Cra. GRACIELA ZUCCOTTI

Secretaria

C.P.C.E. Santa Cruz

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2443

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.132/1989.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 45 - Piso 2° - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Carlos Daniel CELIZ (DNI N° 33.621.142), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de Marzo de 1988 y de estado civil casado con la señora Sandra Karina OJEDA (D.N.I. N° 27.198.260), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Abril de 1979.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.214.889,42), habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable al mes de Noviembre de 2021, la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 102.699,52), quedando un saldo total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.112.189,90), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Monoblock 45 - Piso 2° - Departamento "B" correspondiente al Plan 400 Departamentos FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastro) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 2444

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.560/167/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 56 de fecha 11 de Marzo de 2021, pasada ante Escribana autorizante Silvia V. PACHECO, titular del Registro Notarial N° 40 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Juan Ramón NAHUELQUIN (D.N.I. N° 24.988.624) cede y transfiere a favor de la señora Silvina Alejandra OVANDO (D.N.I. N° 29.109.479), los derechos y acciones sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 98, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS" aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 98, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Silvina Alejandra OVANDO (D.N.I. N° 29.109.479), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de Marzo de 1982 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de

la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 170.244,30).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Silvina Alejandra OVANDO (D.N.I. N° 29.109.479) en el domicilio sito calle Silvia Elena Estévez N° 543 - Casa N° 98 del Plan 116 Viviendas Federal I en la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1014

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.626/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Presupuesto, Memoria Descriptiva, pliego de bases Generales Reglamentarias, pliego de condiciones Particulares - ANEXO, pliego de Especificaciones Técnicas particulares- ANEXO y Planos del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2022, Tendiente a Contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS - DIVISION N° 28 B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 04/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS - DIVISION N° 28 - B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de Junio de 2022, a las 11:00 hs; en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de Mayo de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 108.320,50).-

P-2

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 031
PROYECTO N° 198/2022
SANCIONADO 28/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el "47º Congreso Anual de Agentes de Viajes y Turismo de la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo" que se desarrollará los días 5 y 6 de Mayo del corriente año en la ciudad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 032
PROYECTO N° 227/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la realización de la "Expo Green", iniciativa llevada adelante por la Asociación Civil Movimiento Argentino Cannabicultores Unidos, la misma se llevó adelante el pasado sábado 23 de Abril en el Complejo Cultural Santa Cruz donde expusieron cinco (5) referentes de primer nivel en la industria del cannabis, quienes hablaron sobre actividad legal, cooperativismo, clubes cannábicos, industria del cannabis y el cáñamo.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 033
PROYECTO N° 228/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la jornada de capacitaciones e intercambio cultural entre el grupo de ballet "La Tropilla" y el ballet Folk Dance Querétaro, proveniente de México, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 034
PROYECTO N° 230/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural Provincial el Encuentro de Escuelas de Danzas "FESTIDANZA", organizado por la Productora "El Duende Producciones", a realizarse en la ciudad de Pico Truncado los días 13 y 14 de Agosto del año en curso.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDO CO.PRe.L.

ACUERDO N° 008

RÍO GALLEGOS, 6 de Mayo de 2022.-

V I S T O :

El Acta N°108 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial establece las modalidades operativas respecto a la prestación de servicios de los trabajadores y trabajadoras comprendidos en su ámbito de aplicación;

Que, los Artículos N° 56 y 60 del mencionado CCT regulan la Jornada Laboral y Jornada Nocturna respectivamente;

Que, con el objeto de Reglamentar las distintas modalidades con las que el Gobierno Provincial debe afrontar el cumplimiento de las necesidades de servicio en las diferentes áreas de la administración, como así también la forma de establecer la forma más justa para fijar la retribución de cada modalidad, las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo General de la Administración Pública y el Estado Empleador se reunieron a fin de consensuar en el ámbito del Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CO.PRe.L) un Reglamento que o fije lineamientos para su ejecución;

Que luego del análisis y discusión de las diferentes propuestas acercadas por los distintos actores participantes de CO.PReL, las partes arribaron a los puntos en común contenidos en el Acta N° 108 del 22 de Abril de 2022;

Que en consecuencia, corresponde instrumentar los términos del acuerdo alcanzado en los términos del Artículo 88 y 89 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial homologado mediante Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12;

Que teniendo en cuenta las previsiones ut supra establecidas, corresponde el dictado del presente Acuerdo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES A C U E R D A :

ARTÍCULO N° 1.- APROBAR la Reglamentación para la Jornada Laboral prevista en los Artículos N° 56 y 60 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial, que como ANEXO I forma parte del presente.

ARTÍCULO N° 2.- ESTABLECER que la misma entrará en vigencia a partir del 01 de abril del corriente año.

ARTÍCULO N° 3.- NOTIFIQUESE al Poder Ejecutivo, Boletín Oficial, a la Comisión Negociadora Central, a la Secretaría de Estado de Gestión Pública, a los fines de su conocimiento; cumplido, ARCHÍVESE.

CLAUDIA ALEJANDRA MARTÍNEZ

Ministra Secretaria Gral.

de la Gobernación

JULIA E. RUIZ

Secretaria de Estado de Gestión Pública

PABLO ULLOA

Secretario de Estado de Medición

y Asuntos Estratégicos

WALTER CHATELAIN

Subsecretario de Informática

SANDRA SUTERLAND

Representante A.T.E.

CARLOS GARZÓN

Representante A.T.E.

ÁNGELA PICCINI

Representante U.P.C.N.

VÍCTOR ANDRADE

Representante A.P.A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A.; con domicilio real en calle Luis Maggi N° 770, (2300) Rafaela, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2399, para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 1200/01 Materiales explosivos- 1200/03 Explosivos y productos de pirotecnia- 1200/04 Productos químicos en general- 1500/11 Servicio de apoyo para la minería.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma VENTI S.R.L.; con domicilio real en Maipú N° 1323 piso 1 Dpto. 14 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2021 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0128

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma SOTOMAYOR, FELIPE ALEJANDRO "DRUGSTORE BAJO CERO"; con domicilio real en Perito Moreno N° 398 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1929 para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 1300/02 Papelería en general - 1300/03 Artículos de cotillón y festejos - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/05 Bazar en general, menaje - 2000/06 Regalería en general - 2400/04 Productos de panadería - 2400/09 bebidas alcohólicas en general - 2400/22 Fiambreres, quesos y productos de copetín - 2400/23

Tabaco, productos para fumar y sustitutos - 2400/24 Cotillón - 2400/25 Golosinas en general - 2400/31 Mini-mercado - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares 2800/01 Equipamiento Informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Tarifa Luis Eduardo, D.N.I. N° 17.769.670, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“TARIFA LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 20344/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SPINELLI Elsa Nélica - D.N.I. N° 2.949.300, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SPINELLI ELSA NÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 20079/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Noviembre de 2021.- Fdo.: Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuez».

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se

consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. CARLINA MONTENGRO D.N.I. N° 9.792.960, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MONTE-NEGRO CARLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 20372/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 23/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“PAREDES DELINDA Y VILLAGRA DELMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° P-7944/22”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DELMIRO VILLAGRA, D.N.I. N° 7.307.178 y DELINDA PAREDES, D.N.I. N° F2.049.530, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-

RÍO TURBIO, 26 de Abril de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, José César Soto Cárdenas D.N.I. N° 12.041.570 y de María Irma Trujillo Soto DNI N° 18.723.996, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SOTO CÁRDENAS JOSÉ CÉSAR Y OTRAS SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 38304/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor GUIDETTI VICTOR OSCAR (D.N.I. N° 7.843.598) en los autos caratulados: **“GUIDETTI VICTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 21585/22, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del juzgado Provincial de Primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores de la causante SALDIVIA ALFONZO Y/O SALDIVIA DIAZ ALFONZO - D.N.I. Nro. 18.646.390 y ELGUETA CARMEN DOLORES Y/O ELGUETA PEREZ CARMEN DOLORES D.N.I. Nro. 18.682.029, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“SALDIVIA ALFONZO Y/O SALDIVIA DÍAZ ALFONZO Y ELGUETA CARMEN DOLORES Y/O ELGUETA PÉREZ CARMEN DOLORES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (EXPTE. 22356/08).-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C y C.).

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

TOPIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO N° 25/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“BARRIA GAEZ VIOLETA AGUSTINA Y GONZALEZ ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° B-7943/22”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ÁNGEL GONZALEZ, D.N.I. N° M6.426.179 y Sra. VIOLETA AGUSTINA BARRIA GAEZ, D.N.I. N° 92.595.567, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 02 de Mayo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana D. Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Darío Felipe CANALE, D.N.I. N° 8.217.460, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CANALE DARÍO FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 20112/2021.- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de Mayo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería de Familia, N° Uno, con asiento en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“GALINDO MALDONADO SONIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 658/11.** Se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Sonia Margarita Galindo Maldonado DNI N° 18.803.468. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

El CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 027/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.** – **UBICACIÓN ; ESTANCIAS: “EL SACRIFICIO”, “SAN MIGUEL” (Mat. 1692) y “EL SARGENTO”** **LOTES: 04-07, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “VI”, DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “TORMENTA”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.693.817,00 Y= 2.581.259,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.701.250,00 Y: 2.578.971,00 B.X: 4.701.250,00 Y: 2.585.800,00 C.X: 4.699.750,00 Y: 2.585.800,00 D.X: 4.699.750,00 Y: 2.584.799,88 E.X: 4.698.559,87 Y: 2.584.799,78 F.X: 4.698.560,00 Y: 2.583.169,15 G.X: 4.696.920,00 Y: 2.583.169,15 H.X: 4.696.920,00 Y: 2.581.037,14 I.X: 4.694.090,00 Y: 2.581.037,14 J.X: 4.694.090,00 Y: 2.583.012,00 K.X: 4.690.836,00 Y: 2.583.012,00 L.X: 4.690.836,00 Y: 2.579.850,00 M.X: 4.695.302,00 Y: 2.579.850,00 N.X: 4.695.302,00 Y: 2.578.971,00.- Encierra una superficie de **3.913Has 58a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL SACRIFICIO”, “SAN MIGUEL” (Mat. 1692) y “EL SARGENTO”** **LOTES: 04-07, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “VI”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expediente: “TORMENTA” N° 445.609/MDN/21.-**Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“OYARZO HÉCTOR SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3471/21”**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZO HÉCTOR SEGUNDO DNI N° 14.880.242, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P. C y C.).-
EL CALAFATE, 02 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Norma Elena OYARZO, D.N.I. N° F5.102.574, a fin que se presenten a hacer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“OYARZO NORMA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° O-13.185/2022).** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 37

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Hector Fabian Farias, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAIGORRIA EDGARDO JAVIER, DNI 21.819.030, en autos caratulados: **“BAIGORRIA EDGARDO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20912/2021,** Pico Truncado, Santa Cruz, 04 de Mayo de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 04 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Cárcamo Delgado Tito René D.N.I. N° 13.186.803, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“CÁRCAMO DELGADO TITO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29320/21.** El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2022.-

Dra. RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de KARINA MAGDALENA HERRERA, D.N.I. 24.168.356 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“HERRERA, KARINA MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. H-1548/2021).**-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 06 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 35/2022

HÉCTOR FABIÁN FARIAS, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARRIZO CARLOS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 13.564.899, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CARRIZO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21185/2022,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 03 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. FERNÁNDEZ Julio Argentino - D.N.I. N° 10.679.579 y de la Sra. CÁRDENAS GARCÍA Fidelia del Carmen – D.N.I. N° 92.192.176, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ JULIO ARGENTINO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19849/20.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. LIVIO LEDESMA – D.N.I. N° 5.761.072, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEDESMA LIVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20391/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, DNI N° 20.122.744, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ABARZUA LETICIA DEL C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. N° 20.236/21.-** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Juez titular, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Roberto Adrián RODRÍGUEZ y Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. Gabriela CARRIZO, sito en calle sito en Avda. Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Clemente MENDOZA D.N.I. N° M7.449.952 y Sra. María Esther SEGOVIA D.N.I. N° F.2.311.376, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y acrediten dicha circunstancia en los autos caratulados: “MENDOZA CLEMENTE Y SEGOVIA MARÍA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1617/19)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

LAS HERAS, 06 de Mayo de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 025/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “KARINA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.722.066,00 Y: 2.449.892,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.723.700,00 **Y:** 2.447.000,00 **B2.X:** 4.723.700,00 **Y:** 2.448.080,85 **C3.X:** 4.723.400,00 **Y:** 2.448.080,85 **D5.X:** 4.723.400,00 **Y:** 2.448.980,85 **E6.X:** 4.723.200,00 **Y:** 2.448.980,85 **F7.X:** 4.723.200,00 **Y:** 2.449.280,85 **G8.X:** 4.723.000,00 **Y:** 2.449.280,85 **H10.X:** 4.723.000,00 **Y:** 2.451.380,85 **I28.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.451.380,85 **J24.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.448.480,85 **K41.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.448.480,85 **L43.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.447.000,00.- **SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS:** **100 Has.** **SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS:** **1800 Has.00a.00ca** **SUPERFICIE DE 1 DEMASIA:** **82 Has.34a.00ca.** **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** **1882Has.34 a.00ca.**, Ubicación: estancias “LA ESPERANZA” Y “LA EUGENIA” (Mat.112-T°54 F°155 FINCA11329) **LOTES:** **16-25, FRACCIÓN:** “D”, **UBICACIÓN:** COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES y **LOTES:** **20-21, FRACCIÓN:** “D”, **SECCIÓN:** “XI”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO.- **MINA:** “KARINA” **EXPEDIENTE N°** 435.051/OP/16.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 026/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA CAÑADA I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.686.312,00 Y: 2.407.459,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENEN-**

CIAS: **A1.X:** 4.686.687,90 **Y:** 2.400.000,00 **B29.X:** 4.686.687,90 **Y:** 2.412.150,00 **C58.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.412.150,00 **D30.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.400.000,00.- **SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS:** **100 Has.** **SUPERFICIE TOTAL DE 27 PERTENENCIAS:** **2.700 Has.00a.00ca** **SUPERFICIE DE LA DEMASIA:** **94 Has.50a.00ca.** **SUPERFICIE TOTAL DE 27 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA:** **2.794 Has.50a.00ca** **SUPERFICIE A.R.E TOTAL DE MINA:** **2.794Has. 50a. 00ca.**, Ubicación: estancias “LA BAJADA (Mat.667)” y “LA CAÑADA” **LOTES:** **11-12, FRACCIÓN:** “B”, **UBICACIÓN:** COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO.- **MINA:** “LA CAÑADA I” **EXPEDIENTE N°** 403.985/PG/07.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° Uno Dr. Guillermo P. Guio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras. En los autos “MARIN SARA C/MARIN SANTOS S/PRES-CRIPCIÓN ADQUISITIVA (EXPTE. N° 4348/21)”.-

LAS HERAS, 10 de Noviembre de 2021 provincia de Santa Cruz.-

Proveyendo la presentación identificada como **PE288898-2021:** Téngase presente la declaración bajo juramento realizada en relación al desconocimiento de herederos del demandado.- (...) Consecuentemente, procédase conforme lo dispuesto por el Art. 320 del CPCC, es decir, cítese a los/as herederos/as del demandado -cuyo domicilio o residencia se ignora- por edictos publicados por dos (2) días en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148.-

LAS HERAS, 10 de Noviembre de 2021 provincia de Santa Cruz.-

GHIO GUILLERMO PLÁCIDO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, en los autos “B.A.C. S.R.L. (BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO” **EXPTE. N° 360/2008**, se hace saber por un día, que el 10/12/2021, se modifica la Sociedad denominada “B.A.C. S.R.L. (BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)” donde Jorge José OVIEDO, D.N.I. N° 13.334.493, CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE a favor de Osmar Alberto HANDGRIFF, D.N.I. N° 14.075.046, la cantidad de 3 cuotas partes de LA SOCIEDAD del que es propietario, valor nominal de PESOS TREINTA (\$ 30,00) cada una. En consecuencia se procede a reformar el artículo cuarto del Estatuto Social que queda redactado en la siguiente forma: “ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (...) suscrito en su totalidad por cada uno de los socios en la siguiente proporción: a) el socio Roberto MÜLLER; la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO CUOTAS, valor nominal PESOS TREINTA (\$30,00) cada una (...) y b) el socio Osmar Alberto HANDGRIFF; la cantidad de DOS MIL DOS CUOTAS, valor nominal PESOS TREINTA (\$ 30,00) cada una (...)”

PUERTO DESEADO, 10 de Mayo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. Maximino Osvaldo VIDAL DNI. 5.431.681 y María Elsa ROMERO DNI. 4.439.786, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “VIDAL MAXIMINO OSVALDO Y ROMERO MARIA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” **EXPTE. 20276/2021.-**

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 10

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA TOMAS ENRIQUE, DNI 5.932.778, en autos caratulados: “SOSA TOMAS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. **EXPTE. S-21134/2021**, Pico Truncado, Santa Cruz, 11 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 11 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 29/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Fariás, Conjuez, secretaria de familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados “BEZUNARTEA NICASIO CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO.” **EXPTE. B- 21126;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. BEZUNARTEA CARLOS NICASIO, DNI N° 13.708.935, para que sean acreditados dentro de los 30 días, (Art. 683 inc.2 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial provincial de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo - Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ALEJANDRO VIVAR, DNI N° 18.063.629, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 CPCyC), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: “VIVAR PEDRO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” **EXPTE. N° 30078/2021.** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Cappa Luis Manuel; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Familia N° UNO, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, Secretaría Civil N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se informa que la Sra. Pamela Gabriela Moreno D.N.I.: 36.579.705 ha solicitado la supresión del apellido paterno, dando inicio a los autos caratulados **“MORENO PAMELA GABRIELA C/MORENO WALTER HUMBERTO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. EXPTE. N° 9339/22** por lo dispuesto en el Artículo 69, 70 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), en los cuales no ha recaído resolución definitiva. Publíquese por el término de una (1) vez por mes en el plazo de 2 meses en el “Boletín Oficial”.

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

CORBACHO MARÍA PATRICIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados, **“MICHELLI TERESA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30043/21**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la causante, Teresa del Valle MICHELLI, DNI 26.153.929.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Pedro Santiago Lamas, D.N.I. N° 8.531.830, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LAMAS PEDRO SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38296/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN MANUEL CALVI, D.N.I. N° 23.960.979, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CALVI JUAN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 37908/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvana A. Rímolo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados **“ROJAS CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1566/1121**; cita a herederos y acreedores de la causante ROJAS CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 11.397.718, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“GONZALEZ GUILLERMO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21225/2021** decretese la apertura de la presente sucesión de GONZALEZ GUILLERMO RAMÓN D.N.I. 12.383.932, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. MARÍA ÁNGELA RODRÍGUEZ, DNI N° 3.025.765, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ MARÍA ÁNGELA S/SUCESIÓN, EXPEDIENTE-N° 26817/2017**, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaria N° Dos a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Hugo Armando VELASQUEZ BARRIENTOS, DNI. 18.762.567, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **“VELASQUEZ BARRIENTOS, HUGO ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29901/2021.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor-Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“MALDONADO JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN EXPTE. N° 21.453/2021**; en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante MALDONADO JOSÉ LUIS D.N.I. 26.870.496, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Dra Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaria de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julian, y de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto en el Art. 320 del código de rito, se cita y emplaza al demandado Sr. DOMINGO GUZMAN VERA para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Ausentes para que lo represente en el proceso, autos caratulados **“VIDAL MONTAÑO DELFINA S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXPTE. N° V-7020/21**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes por el plazo de dos meses. -

PUERTO SAN JULIÁN, 11 de Mayo de 2022.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P-1

EDICTO N° 52/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Juez Subrogante, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HEREDIA REYES DEL VALLE, DNI 7.815.208 en autos: **“HEREDIA REYES DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 21200/2022)”**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA SUAREZ D.N.I. F3860891, en los autos caratulados **“SUAREZ MARTHA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. 21554/2022).-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) correspondiente al Expte. N° 968.078/MSA/17 "Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Perforación de los Pozos ME-1181, ME-1182, ME-1183 y ME-1184 – Yacimiento Meseta Espinosa"** ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

AVISO

Angel Alfredo Bustos, Esc.Púb., Titular del Reg. Not. N° 17 con domicilio legal en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, comunica que en el AVISO publicado por un día con fecha 5/04/2022 en el Boletín Oficial de la Prov. Sta. Cruz por una cesión de cuotas sociales correspondiente a la Soc. Comercial **"Arsan S.R.L."** se consignó erróneamente **"Valor de la CUATROCIENTOS MIL PESOS"** cuando debería leerse **"Valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS"**.- Conste.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 262, F° 872, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 02 días del mes de Mayo de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **"GLACIER SKY SOCIEDAD ANÓNIMA"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Nicolás RYAN, argentino, de 44 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 26.473.711, CUIT N° 20-26473711-8, domiciliado en la calle Neyer N° 3384 de la ciudad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; **Mario Hernando ZIROLLI**, argentino, de 69 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 10.794.542, CUIT N° 20-10794542-4, domiciliado en la calle Bulnes N° 2737, 5° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **Leonardo Javier FERNÁNDEZ**, argentino, de 52 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 20.921.599, CUIT N° 20-20921599-4, domiciliado en Avenida Del Libertador N° 867, de la ciudad de El Calafate, en esta Provincia.- **2.- Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: L- AERONÁUTICA: La prestación de servicios de transporte aéreo no regular, interno e internacional, de personas, correo y carga; servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, incluyéndose entre otras, instrucción de vuelo, aeroaplicación, publicidad, fotografía aérea, prospección minera, control de redes y viaductos, control de tendido de cable y toda aquella prevista en la legislación y/o reglamentación vigente, vuelos recreativos, importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos; alquiler, compra, venta y administración de aeronaves; instalación de hangares, aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves.- II.- TURISMO: Realizar en el país o en el extranjero, viajes, turismo

y actividades similares de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, crueros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias nacionales o al exterior del país. Servicios complementarios de apoyo turístico. Servicios mayoristas de agencias de viajes. III.- TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial, transporte público y/o privado de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajero o carga, nacionales, provinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general. Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajero y de carga.- IV.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal.- Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- **3.- Domicilio:** Avenida San Martín N° 1.021, Piso 1°, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 6.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: **Presidente:** Nicolás Ryan; y **Directores Suplentes:** Mario Hernando Zirolli y Leonardo Javier Fernández; quienes aceptaron expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 30/09 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEY CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LD S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 30 de Noviembre del año 2021 se constituyó la sociedad: **"LD S.A.S"**, cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Livia María Lehmann Hermeto, DNI N° 29.316.325 comerciante, argentina, con domicilio real en Avenida Costanera N° 1260 de la ciudad de Caleta Olivia.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia. **3.- Sede social:** la sociedad tiene su domicilio legal en Av. Costanera N° 1260 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente

con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Seguridad; y (m) Comerciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** El Plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **6.- Capital:** El capital social es de \$ 200.000,00.- (Pesos Doscientos mil con cero centavos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LEHMANN HERMETO LIVIA MARÍA suscribe la cantidad de 200.000,00 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Órgano de Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Livia María Lehmann Hermeto, mientras que el Sr. Diego Hernán Castro actuará como administrador suplente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La administradora podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. El plazo de duración de los mandatos es por tiempo indeterminado. **8.- El ejercicio social** cierra el día 30 de Noviembre de cada año. A todos los efectos legales los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Caleta Olivia, quedando el Dr. Eugenio Gómez Carrasco autorizado para realizar la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Publíquese edicto por UN (1) DÍA por ante el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.
Abogado

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

Con fecha 01 de Marzo del año 2022, y conforme se desprende del Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** José Daniel DEL COLLE, argentino, titular del DNI N° 23.137.322, con domicilio en calle Presidente Perón N° 440 de la ciudad de Caleta Olivia; Mariano Jesús GOMEZ, argentino, titular del DNI N° 22.707.898, con domicilio en calle Nicaragua N° 1018 de la ciudad de Caleta Olivia; **2°) Fecha de Constitución:** 01 de Marzo del año 2022.- **3°) Denominación:** INSUMOS Y SERVICIOS DE SALUD S.R.L.; **4°) Domicilio:** Presidente Perón N° 440 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA:** Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria; servicios

relacionados con la salud humana n.c.p.- **INMOBILIA-RIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **COMERCIAL:** Venta al por menor y mayor de instrumental médico, odontológicos y artículos ortopédicos; venta al por menor y mayor de uniformes y ropa de trabajo.- **6°) Capital:** El capital social es de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en 1000 cuotas de Cuatrocientos Pesos (\$ 400), cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios.- **7°) Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los gerentes, socios, en forma indistinta por el término de tres ejercicios. **8°) Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO
Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.
Abogado

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca 37 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 66, Ea. Agua Fresca 67, Ea. Agua Fresca 68, Ea. Agua Fresca 69 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto de Recuperación Secundaria CL-R, Area de Concesión Cañadón León - Mesa Espinosa (Expediente N° 900.265/09)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio.-

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“SERVICIOS NEWS SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 07/07/20 se **constituyó** la sociedad: **“SERVICIOS NEWS SAS”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Florencia Isabel CORTEZ DIMAIO, soltera, argentina, nacida el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, comerciante, domiciliada en José Armando Jerez 1054, Río Gallegos Santa Cruz, titular del D.N.I. N° 40.388.462, con C.U.I.L. N° 27-40388462-1; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** José Armando Jerez 1054, Río Gallegos Santa Cruz; **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es **a)- CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas ó mixtas, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas ó contrataciones directas. **b)- SERVICIOS:** Prestar toda clase de servicios ya sean administrativos, comerciales, financieros de recursos humanos ya sea por cuenta propia o de terceros.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000,00 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Florencia Isabel CORTEZ DIMAIO: 200000 acciones; y 25% de integración integradas: **7.- Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Florencia Isabel CORTEZ DIMAIO con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Rodrigo Ariel OJEDA PEREZ, soltero, argentino, nacido el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, comerciante, domiciliado en Manuel López Encina 836, Río Gallegos, Santa Cruz, titular del D.N.I. N° 40.388.462, con C.U.I.L. N° 27-40388462-1; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.-

PEDRO LUCAS PARADELO
Escribano
Reg. N° 62

P-1

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **AUS-TRALIS S.A. solicita Renovación de Permiso de captación de agua en dos puntos 1) Arroyo Puesto 23 y 2) Aguada Marcelina y renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el proyecto **SAS-CHA-MARCELINA**, Ea. Bajo Pellegrini y Ea. La Marcelina, ubicadas en el departamento Lago Buenos Aires y Río Chico, respectivamente, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores CVa-101, CVa-102, CVa-103 y CVa-104 + Montaje CA CVaO.x-3 y líneas asociadas, Área de Concesión Cañadón Vasco**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Mayo.-

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA PARA EL DÍA 3 DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS 11:00 HORAS, A REALIZARSE EN CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1042 1° PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) 1) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2021; 2) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

OVIDIO M. QUINTERO
Presidente
LERCO S.A.

P-1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
“LA R/S VENTI S.R.L.”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“BIANCHI ANTONIO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra VENTI S.R.L.” - N° 530.351/MTEYSS/2022** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 03 de Mayo del 2022 a las 12:00 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S “PROMEDIC HOGAR S.A.”

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados **“DIRECCION POLICIA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/ SALAZAR ELVA S/ RECLAMO LABORAL C/ PROMEDIC HOGAR**

S.A.", Expediente N° 518.809/21 que se tramitan por ante el Dto. Conflictos Colectivos e Individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia S.S. ha recaído Dictamen 370/2021 por lo que se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparencia injustificada a la audiencia fijada por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4° de la Ley 2450, en consecuencia se procederá conforme al Art. 8° siguiente y concordante de la referida norma.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA..

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA/R/S "FUENTES SILVIA CRISTINA"**

Hago saber Ud., que autos caratulados "GARCÍA PAULADANIELA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA FUENTES SILVIA CRISTINA", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 523.893/2019, se ha dictado Resolución N° 644/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 15 de noviembre del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508, con domicilio constituido en calle Pasteur N° 168 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra **Silvia Cristina FUENTES** - CUIT N° 27-13529201-5 con domicilio legal en calle Belgrano N° 1298 de la misma ciudad capital por los siguientes rubros: **Falta de pago de haberes meses Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2019, Falta de pago de Liquidación Final, Entrega de Certificados de Servicios y Remuneraciones y Certificado de art. 80 LCT** manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 11 de Marzo del año 2019 hasta Octubre del 2019, haciéndolo en el horario de 07:00 hs. A 11:30 hs. de Lunes a Viernes desempeñándose como docente de sala. El funcionario actuante fija fecha de audiencia de conciliación para el día **Viernes 20 de Diciembre de 2019 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 03/08 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante Que, a fs. 09 obra Cedula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada mediante informándole sobre la audiencia de conciliación para el día **Viernes 20 de Diciembre de 2019 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 10 obra **Acuerdo Laboral** firmado antes esta Autoridad Laboral por la señora **Silvia Cristina FUENTES** - CUIT N° 27-13529201-5 y la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508 en el cual se deja asentado la Rescisión Laboral acordado por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE con 00/100 (\$ 89.912,00) el cual será abonado de la siguiente forma como anticipo inicial en efectivo \$ 15.000,00 que será abonado el 27 de Diciembre del 2019 y cinco (5) cuotas consecutivas de \$ 14.982,40; Que, a fs. 11/15 obra **Documentación** presentada por la demandada; Que, a fs. 16 obra **Acta** donde comparecen por la parte denunciante **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508 y por la parte demandada la señora **Silvia Cristina FUENTES** - CUIT N° 27-13529201-5. Abierto el acto se le cede la palabra a la demandada quien solicita una nueva fecha de audiencia por no traer efectivo para abonar el anticipo. Seguidamente toma la palabra la denunciante quien manifiesta que la actitud dilatadora de la demandada es clara sin embargo accede a una nueva audiencia. El funcionario actuante fija fecha de audiencia de conciliación para el día **Lunes 06 de Enero de 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 18 obra **Acta** donde comparecen por la parte denunciante **Paula Daniela GARCÍA**, la señora **Nora Susana LOFREDO** titular del DNI N° 11.213.801 en carácter de gestora procesal. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la demandada, se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se remitan las actuaciones al área jurídico para que se expida al respecto; Que,

a fs. 19 obra **Acta** donde comparece de forma espontánea la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508. Abierto el acto se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica la gestión realizada por la señora **Nora Susana LOFREDO** titular del DNI N° 11.213.801 y ante la ausencia injustificada de la demandada solicita se le den por decaídos sus derechos, se deje nulo todo acuerdo y se proceda a la continuación del trámite a la brevedad; Que, a fs. 20 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada mediante informándole sobre el decaimiento de sus derechos; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en cuanto al incumplimiento del acuerdo obrante a fs. 10 corresponde que pase al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente con los rubros reconocidos en el Acta Acuerdo los cuales se deberán actualizar teniendo en cuenta la baja del trabajador y al CCT 130/75; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 26, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 (\$ 134.943,73)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1034/DGAJ/2021** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 24, deberá dictarse el **Laudo Arbitral Condenatorio**; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°-DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la señora Silvia Cristina FUENTES- CUIT N° 27-13529201-5 con do-**

micilio legal en calle Belgrano N° 1298 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 (\$ 134.943,73)** a favor de la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508, con domicilio constituido en calle Pasteur N° 168 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil".

Fecha de Apertura de sobres: 30 de Mayo de 2022.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 85.263.696,90 (pesos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 90/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. **E-mail:** rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. **E-mail:** adquisicionesmpd@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 8.526,37 (pesos ocho mil quinientos veintiséis con 37/100).-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DESTINADOS AL DEPÓSITO DE COMPRAS, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE MUNICIPIO". -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE-MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 0/100 (\$7.600.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$ 7.600,00). -

PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR- **ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Municipio de El CALAFATE.- Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz). -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 19 DE JUNIO DE 2022.- 10,00 HORAS. -

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ IDUV/2022
«CONSTRUCCION EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS
DIVISION N° 28 - B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA»**

Presupuesto Oficial: \$ 108.320.509,56.- **Plazo:** 12 MESES.

Fecha de Apertura: 16/ 06 / 2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 108.320.509,56.-

Garantía de Oferta: \$ 1.083.205,09.-

Venta de Pliegos a partir: 27/05/2022.-

Valor del Pliego: \$ 108.320,50.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo

Consultas: Dirección. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3





En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Cambio de Radiadores, bomba, caldera, termo tanque, reparación de aleros, colocación de artefactos de iluminación y pintura de piso.- Escuela Industrial N° 7 - Las Heras - Departamento Deseado.

Licitación Privada N° 05-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 6.690.087,96.-

Garantía de Oferta exigida: \$6 6.900,88.-

Fecha de Apertura: 01/06/2022 - **Hora:** 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 30 (treinta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-2



En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Construcción de cerco perimetral, cisterna, pintura exterior, luces exteriores y adecuación para la construcción de una oficina- Escuela de Biología Marina y Laboratorio N° 1 - Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Privada N° 07-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 18.909.267,71.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 189.092,68.-

Fecha de Apertura: 01/06/2022 - **Hora:** 16 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-2



En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Realización de pintura total de muros exteriores, interiores, carpintería y cielorraso del edificio escolar.- C.E.F.y A.P. N° 2 - Río Turbio - Departamento Guer Aike.-

Licitación Privada N° 06-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 19.883.597,65.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 198.835,98.-

Fecha de Apertura: 01/06/2022 - **Hora:** 16 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-2



En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Pintura total de muros interiores, exteriores, carpinterías y cielorraso, reparaciones menores en sanitarios - Escuela Industrial N°1 - Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Privada N° 08-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$18.445.361,85.-

Garantía de Oferta exigida: \$184.453,62.-

Fecha de Apertura: 01/06/2022 - **Hora:** 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com

Financiamiento

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5662

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1618 - 1620/21.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

1619 - 1621 - 1622/21.- Pág. 2

RESOLUCIONES

055 - 056 - 057/HCD/22 - 640/CP-CESC/22 - 2443 - 2444/21 - 1014/IDUV/22.- Págs. 2/3

DECLARACIONES

031 - 032 - 033 - 034/HCD/22.- Págs. 3/4

ACUERDO

008/COPREL/22.- Pág. 4

DISPOSICIONES

0125 - 0127 - 0128/MEFI-SC/21.- Págs. 4/5

EDICTOS

TARIFA - SPINELLI - MONTENEGRO - PAREDES Y VILLAGRA - SOTO CÁRDENAS Y OTRA - GUIDETTI - SALDIVIA ALFONSO Y SALDIVIA DÍAZ Y ELGUETA - CANALE - GALINDO MALDONADO - ETO. NRO. 027/MANIF. DE DESC./22 - OYARZO HÉCTOR - OYARZO NORMA - BAIGORRIA - CÁRCAMO - HERREIRA - CARRIZO - FERNÁNDEZ Y OTRA - LEDESMA - ABARZÚA - MENDOZA Y SEGOVIA - ETOS. NROS. 025 - 026/ (PET. DE MEN.)/22 - MARÍN SARA C/ MARÍN SANTOS - B.A.C. S.R.L. - VIDAL MAXIMILIANO - SOSA - BEZUNARTEA - VIVAR - MORENO PAMELA C/MORENO WALTER - MICHELLI - LAMAS - CALVI - ROJAS - GONZÁLEZ - RODRÍGUEZ - VELASQUEZ BARRIENTOS - MALDONADO - VIDAL MONTAÑO - HEREDIA REYES - SUÁREZ.- Págs. 5/8

AVISOS

SEA/PER. POZOS ME-1181 - ARSAN S.R.L. - GLACIER SKY SOC .ANONIMA - LD S.A.S. - INSUMOS Y SERV. DE SALUD S.R.L. - SEA/PERF. POZO EA AGUA FRESCA 37/PERF. POZO AGUA FRESCA 38/PERF. POZO AGUA FRESCA 66/PROY. RECUP. SECUND. CL-RV PROY. PERF. POZO PROD. CVa-101 - SERVICIOS NEWS SAS - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAPT. AGUA ARROYO PUESTO 23 Y 2.- Págs. 9/10

CONVOCATORIA

LERCO S.A.- Pág. 10

NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S VENTI S.R.L./PROMEDIC HOGAR S.A./FUENTES SILVIA CRISTINA.- Págs. 10/11

LICITACIONES

07/MPD/22 - 14/MEC/22 - 04/IDUV/22 - 05 - 06 - 07 - 08-UEJ-2022-UCP SANTA CRUZ.- Págs. 11/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-